

# ENTRE OPCIONES, LÍMITES Y OBLIGACIONES: UNA VIUDA DE LA ELITE RIOJANA COLONIAL

Roxana Boixadós \*

## *Introducción*

Al igual que sus semejantes en España, las mujeres de las elites coloniales tenían tres posibles destinos para cumplir durante su vida adulta: ser esposas y madres de familia, ingresar como monjas en conventos, o bien permanecer en condición de soltería (Vigil, 1986). Es claro que el paso hacia cualquiera de estas categorías no dependía puramente de su propia voluntad, sino que en la mayoría de los casos la situación respondía a un conjunto de condicionamientos familiares, económicos y sociales de carácter coyuntural. El matrimonio era el estado preferencial para las doncellas de las elites coloniales; a través del casamiento las familias intentaban vincular a sus hijas a edades relativamente tempranas con miembros prósperos del mismo grupo social proveyéndolas, en la medida de sus posibilidades, de dotes en bienes o dinero para ayudar a las cargas del matrimonio. El casamiento constituyó en las elites en general el recurso fundamental para asegurar el mantenimiento, la continuidad y reproducción de la familia, del patrimonio y del prestigio social alcanzado por los grupos prominentes, todas condiciones de posibilidad que se afianzarían con el nacimiento de los hijos.

La soltería y el ingreso a las órdenes conventuales femeninas son situaciones que muchas veces han sido consideradas como las opciones obligadas para aquellas que, por distintas razones y habiendo sobrepasado la edad óptima para contraer matrimonio, no lo hubieran hecho. Varios autores han destacado que la soltería era un estado muy poco frecuente para las mujeres de la elite en las sociedades de la temprana colonia (Lavrin, 1991; López Beltrán, 1996; Presta, 1997). Por un lado, la escasez de españolas las ubicaba en el centro de la demanda en el mercado matrimonial, y por otro, no era menos fundamental el rol que jugaban dentro de la naciente elite, como transmisoras de prestigio y de bienes. Con respecto a las mujeres que se convertían en mon-

---

\* Antropóloga. Investigadora del Conicet. Universidad Nacional de Quilmes. Universidad de Buenos Aires. Deseo agradecer a Roy Hora, Giovanni Levi y Ana Inés Punta por los comentarios críticos, y especialmente a Judith Farberman, con quien discutí este trabajo en sus inicios.

jas profesas –cuyo número fue en aumento conforme se instalaban conventos en las ciudades más importantes de la colonia- sabemos que no se trataba de una opción únicamente relacionada con una situación de pobreza ya que para ingresar a las órdenes era necesario aportar una dote. Además, muchas jóvenes que tomaban los hábitos tenían vocaciones sinceras (Lavrin, 1990).

*Todas estas mujeres tenían en común una ubicación reservada al ámbito privado (doméstico o conventual) y una condición de dependencia directa de una institución mayor bajo cuya tutela y protección se encontraban: la familia -esposo o padre- o la Iglesia. Dejando de lado la situación de las monjas, las relaciones de dependencia de una doncella soltera o una mujer casada respecto de su padre y su esposo respectivamente, son bien explícitas en la legislación castellana vigente durante el período colonial. Las leyes de los tiempos medievales contemplaban los derechos de las mujeres en relación con la administración y posesión de bienes pero supeditados al permiso de la autoridad masculina* (Pastor, 1998; García Fernández, 1995; Chacón Jiménez, 1987; Gacto, 1987).

Una situación particular se plantea, en cambio, en relación con las viudas. Una vez casadas, las mujeres pasaban de la tutela del padre a la del esposo, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes a su nueva condición. Al quedar viudas, la relación tutelar perdía referencia directa y sólo se restablecía una relación análoga cuando las viudas volvían a casarse. Durante el período de viudez las mujeres se encontraban en una situación ambigua. Desde el punto de vista legal, la muerte del esposo daba inicio a la instancia de división de bienes patrimoniales entre todos los herederos; las viudas recuperaban la posesión y administración de sus bienes dotales, tenían acceso a la mitad de los bienes gananciales habidos durante el matrimonio y, a veces, quedaban a cargo de la tutela de los hijos menores si los había. El acceso directo a los bienes, esta vez ya sin la mediación del esposo, otorgaba a las viudas cierta independencia económica ya que se encontraban legalmente aptas para disponer de ellos; esto les confería un marco de acción más amplio, libre de los condicionamientos que suponía el vínculo conyugal. El estado de viudez no devolvía a la mujer a la esfera tutelar de su padre sino que se la consideraba plenamente emancipada y no sujeta a su autoridad. Esto implicaba que –al menos en teoría- las viudas tenían ahora entera libertad para decidir sobre la posibilidad de volver a contraer matrimonio y con quién.

Aunque es cierto que las viudas adquirirían un nuevo status social, caracterizado por una relativa autonomía en comparación al de las mujeres casadas o solteras, también lo es que esa situación tenía, en la práctica, ciertas limitaciones. En primer lugar, y en general con respecto a los bienes patrimoniales de hombres y mujeres, sólo una parte de ellos podía ser utilizado libremente (el llamado quinto de “libre disposición” y el tercio de la “mejora”) ya que la legis-

lación protegía los derechos de herencia de los hijos legítimos. Así, las personas estaban siempre obligadas a dar cuenta sobre los orígenes, aumento o disminución de los bienes ante los herederos forzosos (Gacto, 1987). Las viudas se encontraban comprendidas en esta situación, con el aditamento de que ellas, en su gran mayoría analfabetas<sup>1</sup> y poco familiarizadas con la administración de los bienes, debían pedir asesoramiento a algún hombre de su familia. Este recurso se hacía inevitable en los casos en los que las viudas quedaban a cargo de sus hijos menores como tutoras.

El carácter ambiguo al que aludimos para referirnos a la situación de las viudas va más allá de los aspectos legales y/o económicos. En una sociedad patriarcal<sup>2</sup> en la que la autoridad y el poder de los hombres se desplegaba en todos los órdenes de la vida privada y pública, la condición de las viudas abría un espacio de tensión: se trataba de mujeres parcialmente emancipadas, semi dependientes de las figuras masculinas, a la vez comprendidas y contenidas por lazos jurídicos y culturales más o menos flexibles. Precisamente este espacio de tensión se evidencia al analizar pleitos que involucraron a mujeres viudas; en ellos puede apreciarse hasta qué punto las decisiones, conductas y actitudes que ellas tomaron fueron confrontadas con las reglas normativas de la sociedad y con las prácticas que, en manos de los hombres, podían llegar a manipular dichas reglas.

A continuación expondremos una breve historia protagonizada por una viuda de la elite riojana colonial que desafió los cánones aceptados socialmente en torno a su condición de viudez. El análisis detallado del caso nos permitirá problematizar algunas cuestiones relacionadas con la situación de las viudas; cómo eran consideradas por sus familias y la sociedad local, qué tipo de relaciones mantenían con los hombres y en qué medida la liminaridad de su condición generaba tensiones y reacciones por parte de las instituciones y de quienes las representaban.

### *Doña Juana Bazán: una viuda de “mala vida”*

Hacia 1613, el gobernador del Tucumán don Luis de Quiñones Osorio decidió iniciar una investigación secreta,<sup>3</sup> acompañado por el oficial de la Inquisición, para determinar la veracidad de las denuncias recibidas contra un tal

---

<sup>1</sup> Esto comenzó a modificarse a partir del siglo XVIII cuando algunas mujeres de la elite tuvieron acceso a algún grado de instrucción. Ver Lavrin y Couturier, 1993.

<sup>2</sup> El artículo de Boyer (1991) presenta un completo análisis sobre el patriarcado como modelo ordenador de las sociedades cristianas occidentales. Véase también Herlihy, 1987.

<sup>3</sup> Agradezco a la Dra. Josefina Piana de Cuestas el conocimiento de esta fuente, que se encuentra en el Archivo Nacional en Sucre, Bolivia.

Gómez de Acosta, un mercader portugués que vivía en La Rioja.<sup>4</sup> Había que determinar qué tipo de relaciones mantenía éste con doña Juana Bazán, dama principal de la sociedad, viuda del conquistador Baltasar de Avila Barrionuevo.<sup>5</sup> Juana era nieta de uno de los más prestigiosos conquistadores y pobladores del Tucumán colonial, Juan Gregorio Bazán y gozaba, por esta razón, de renombre y honor. Madre de ocho hijos, desconocemos qué edad tenía hacia 1613, pero teniendo en cuenta que su hijo mayor contaba 18 años para esa fecha, podemos suponer que superaba los treinta años. Las escasas fuentes conservadas sobre la temprana colonia riojana nos permiten apenas reconstruir el contexto en el que vivió Juana; al enviudar quedó a cargo de la administración de los bienes de su marido y lo sucedió en las encomiendas que éste había recibido en merced como miembro de la hueste fundadora, hasta la emancipación de su hijo. La encomienda le proporcionaba tanto un medio de vida a ella y sus hijos como la base de sustentación de su pertenencia a la elite. Juana vivía en una casa en las afueras de la ciudad con sus hijos y sus sirvientes (indios de encomienda, criados), apartada de la vista del resto de los vecinos.

Al comienzo de las actuaciones, el ministro del Santo Oficio planteó el estado de las cosas: Juana y Acosta “*se comunican con gran nota y escándalo*” desde hacía varios años, hecho que conocía “*por las personas que en su casa asisten (la de doña Juana) y por la mujer del dicho Gómez de Acosta que se le ha quejado a este declarante que por la dicha doña Juana no hace su marido vida con ella*” (f. 2). Estos acontecimientos eran de “*publica voz y fama*” y constituían para el sacerdote un grave delito; ambos habían incurrido en “*pertinacia mala vida y mal ejemplo*”. En su denuncia, el ministro aclaró que por esta causa el Visitador Alfaro había ordenado su destierro pero que ésta no se había cumplido. En principio, su interpretación coincide con la vertida por el presbítero Alonso de Vera, quien presentó a Juana como una mujer “*estimada por su virtud y honradez*” antes de conocer a Acosta. También coinciden los sacerdotes en que tales “*comunicaciones*” eran un “*grave perjuicio de la honra del dicho difunto y de su parentela*” (f. 3).

---

<sup>4</sup> La ciudad -fundada en 1591- fue una de las últimas que se erigieron dentro del territorio de la Gobernación del Tucumán, dependiente del virreinato del Perú. Puede ser considerada como una ciudad de frontera, por la gran distancia que la separaban de las cabeceras políticas y centros económicos del virreinato.

<sup>5</sup> Su padre -de igual nombre- participó de las guerras civiles en el Perú y fue desterrado a Chile; más tarde entró al Tucumán y participó de su conquista. Baltasar (hijo) fue el encargado de realizar la primera exploración en la zona donde luego se fundó La Rioja. Como miembro de la hueste, recibió como merced una encomienda en el valle de Catamarca y solares en la ciudad (que lindaban con las de su conuñado Alonso de Tula Cervín). Recibió también tierras en merced cercanas a su encomienda y luego compró a los indígenas de éstas partes de las tierras de comunidad, ambas origen de la hacienda de Chumbicha. Esta se convirtió en una propiedad importante donde se cultivaban frutales, trigo, y vid. Por herencia, la hacienda pasó a manos de la familia Villafaña y Guzmán (Zenarruza, 1984; Boixadós, 1997).

Un sacerdote le confió al presbítero lo que había hablado con la viuda: *“reprendiendo a la dicha doña Juana un religioso la susodicha con poco recato de su honor o del de sus hijos respondió que no se le daba nada, que qué podían decir que si lo hacía era con un hombre honrado”* (f. 3v). No sabemos si fueron éstas las palabras de Juana pero es dudoso que se pudiera calificar a Acosta como un hombre honrado, no sólo porque era casado y mantenía trato prohibido con una viuda, sino por su condición de mercader y tratante, oficios poco estimados y no reconocidos tradicionalmente como afectados al concepto del honor (Caro Baroja, 1992). El religioso insistió en que Juana había consentido en la mala vida y actuado de libre voluntad; también ofreció detalles sobre el vínculo entre Juana y Acosta: *“... y asimismo dixo este declarante que hoy en día le sirven toda la casa de muchachas y chinas al dicho Gómez de Acosta y le lavan la ropa y le abren los cuellos de molde que el susodicho se ha de poner...”* (f. 4). El párrafo revela un trato familiar entre Juana y Acosta y deja entrever que convivían en la casa de Juana, siendo Acosta atendido como su esposo.

Pero el verdadero carácter de la relación se perfila en las declaraciones de Alonso de Avila Barrionuevo, cuñado de Juana. Don Alonso relató que conocía a Juana desde su niñez, destacando

*“... que sabe este declarante porque lo oyó infinitas veces en tiempo que era vivo el dicho su hermano que la dicha doña Juana Bazán era corona y espejo de mujeres en honra y en mente y ha poco tiempo después de haber enviudado fue el dicho Gómez de Acosta alcalde en esta dicha ciudad y con el empeño de la vara tuvo entrada a la casa de la dicha doña Juana Bazán y aunque la susodicha lo quiso remediar por muchos medios tuvo el dicho Gómez de Acosta tales astucias que tuvo amistad con la dicha doña Juana Bazán con grandes escándalos y nota de deshonoras de sus deudos...”* (f. 5).

Según el cuñado, la voluntad de Juana había sido doblegada con las artes y mañas del portugués quien con astucias la había convencido –a pesar de su resistencia- de mantener relaciones con él. Sin embargo, no dudó en marcar que su conducta le había ocasionado el deshonor de su familia y sus intentos de persuadirla para que se rectificase sólo le había granjeado el odio de los amantes. También declaró que Juana había tratado de casarse después de enviudar con un vecino de Córdoba, pero al llegar a La Rioja *“el dicho Gómez de Acosta dio muestras de su entrada a la dicha casa por lo cual no se efectuó el casamiento y ha quedado la dicha doña Juana tan deshonrada como pobre por haber el dicho Gómez de Acosta apoderándose de las haciendas suyas y de su hijo”* (f. 6). Para don Alonso, el poder que estaba ejerciendo el portugués sobre su cuñada era casi demoníaco en el sentido de que estaba manipulando su voluntad. Por un lado, había logrado impedir su casamiento pero lo que era

más grave para una mujer de su condición era que, dada la deshonra en la que había caído, era bastante improbable que en el futuro tuviera algún otro pretendiente. Por otro, Acosta estaría manejando sus bienes y los de sus hijos menores; al señalar don Alonso que su cuñada había quedado pobre, dejó entrever que Acosta la había despojado. En tal caso, el interés económico impulsó a Acosta a acercarse a Juana, para aprovecharse de sus bienes.

Otros testigos agregaron información sobre el frustrado enlace; aparentemente, ella tenía deudas y su prometido le había enviado \$1500 para cubrir las.<sup>6</sup> Cuando el trato se deshizo, el pretendiente no pudo recuperar el dinero; se cita que Acosta se había comprometido a reintegrar la suma pero que nunca lo había hecho. No podemos saber si esto fue así, pero si en efecto la cantidad se utilizó para cubrir las dificultades económicas de Juana, ahora ésta era deudora de Acosta.

En adelante, el resto de las declaraciones de los testigos convergen en señalar el grave delito en el que incurrían Acosta y Juana: el amancebamiento público. Estas son algunas de las citas más ilustrativas:

*“... así se entra y sale en su casa de día y de noche como si fuese su propio marido” (f. 8); “... halló [de noche] este testigo al dicho Gómez de Acosta y a la dicha doña Juana sentados a un brasero bien juntos el uno del otro” (f. 8v); “... y un cuñado de este testigo [don García de Mercado Reynoso] llamado Alonso Díaz Caballero le dijo a este testigo habrá ocho días que vio al dicho Gómez de Acosta en cuerpo, sin cuello, espada ni capa con sólo jubón y calzones y sin sombrero estar a la siesta en casa de la dicha doña Juana paseándose en la sala principal de la dicha casa teniendo como la tiene propia en esta dicha ciudad el dicho Gómez de Acosta, lejos de allí y es casado en esta ciudad” (f. 27).*

Comprobado el amancebamiento que ya llevaba cinco años, podemos preguntarnos qué motivos sostenían el vínculo. Los testigos insistieron en el interés que Acosta tenía por los bienes de Juana, pero ¿qué le sucedía a esta mujer? Porque para que una dama de su condición aceptase mantener relaciones prohibidas con un hombre casado, mercader y extranjero, debieron existir poderosas razones. Era mucho lo que arriesgaba: su propio honor y el de su familia, valores de altísima estima en la sociedad colonial. Si nos guiamos por la referencia del sacerdote citado en primer término, tendríamos que pensar que el

---

<sup>6</sup> Las deudas podrían tener varios orígenes: compromisos no saldados de su esposo, o que la producción de la hacienda fuera insuficiente o mal administrada durante el período de viudez de Juana. Sabemos por otros documentos que ésta debió enfrentar un litigio con Gaspar Doncel por derechos sobre ciertos pueblos de su encomienda, fenómeno bastante común en ciudades recién fundadas donde la mayoría de las mercedes se habían otorgado “por noticia”. Tiempo después, Juana ganó el pleito, pero no sabemos cuánto pudo haberle costado el litigio. La encomienda, por otra parte, no rentaba beneficios en moneda directa sino a través del servicio personal.

vínculo fue totalmente voluntario, construido y mantenido a pesar de las dificultades derivadas de la comisión de un delito. Las escenas domésticas descritas por los testigos parecen apoyar esta idea; tal vez los sentimientos y/o una fuerte atracción llevaron a esta pareja a enfrentar las sanciones sociales. Pero, por otra parte, el frustrado casamiento de Juana puede matizar esa interpretación: quizá por este medio Juana intentó desligarse de Acosta y restaurar su honor. El caso es que Acosta intervino para evitar el enlace y poder continuar la relación sin impedimentos. Por su parte, la cuestión de las deudas agrega otros matices: más que ante una viuda rica a quien el mercader intentaba esquilmar, pudo tratarse de una viuda en problemas buscando amparo económico. Esta cuestión es central porque puede haber sido un factor concomitante o determinante de la conducta de la viuda y se apoya en las declaraciones de un testigo, amigo de la familia:

*“...a lo cual este testigo, tratando de que pusiese la susodicha remedio y evitase el escándalo, hará un año, le dijo la dicha doña Juana que la necesidad que pasaba de verse empeñada y pobre le obligaba a no mirar lo que perdía y tratar con el dicho Gómez de Acosta = Y este testigo le pidió mirase las obligaciones que tenía y las de su marido que había perdido y procurase enmendarse, lo cual ha visto que no se ha hecho sino antes continuado en lo susodicho...”* (f. 27; destacado nuestro).

Lo que los testimonios no aclaran es con quién o quiénes estaba empeñada la viuda, ni tampoco el origen de la deuda que obviamente era previa a la entrada de Acosta en su vida. La cita deja entrever que Juana recurrió al mercader como una vía para saldar sus deudas quedando entrampada en una situación de muy difícil salida. La viuda parece haber estado en plena conciencia de “*lo que perdía*”, cosa que en efecto, para los valores de la época y para una mujer de su calidad, era mucho. La referencia a las deudas encuentra sentido en una de las principales acusaciones que los testigos le hicieron al mercader: la usura. Todos ellos afirmaron que Gómez de Acosta fue el primer mercader instalado en La Rioja y que vendió a los vecinos productos (telas especialmente) a plazos. Al tener éstos dificultades para efectuar los pagos en dinero (o hilados), el mercader les cobraba intereses altos. Cuando no podían pagar, Acosta les requisaba la mercadería que luego volvía a vender, a precios aún más altos. De este modo, en diez años el mercader había logrado reunir una respetable fortuna y se había ganado el recelo -y la envidia- de los vecinos.

A pesar de las quejas de la gente, las autoridades nada podían hacer ante estos abusos: es que los propios miembros del cabildo local estaban endeudados con el mercader y temían embargos. Esto les impedía no sólo ejercer su autoridad en relación con los delitos de usura, sino que los limitaba para intervenir en el asunto de Acosta con Juana. Atados de pies y manos por este astuto

personaje, las autoridades y vecinos asistían atónitos al despliegue de sus actividades ilícitas.

Si bien la *información secreta* se inició a raíz del amancebamiento, la mayor parte de la misma se ocupa de otras conductas y actividades del mercader. Los testimonios son variados y muy descriptivos acerca de sus acciones; los testigos lo calificaron de “*deslenguado*” por faltarle el respeto de palabra a sacerdotes, damas principales y hombres de bien; de “*soberbio y pendenciero*”, “*busca-pleitos*” ya que en varias ocasiones Acosta se había enfrentado con espada, cuchillo y a puñetazos (“*moxicones*”) con algunos vecinos y moradores; profirió varias amenazas de muerte contra sus oponentes y estuvo preso en dos oportunidades en la cárcel del cabildo. Se le hicieron asimismo imputaciones sobre su conducta hacia ciertas mujeres. Según los testimonios de la causa, Juana no fue la primera viuda con la que Gómez de Acosta mantuvo relaciones amorosas:

“... y asimismo sabe este testigo [Damián Pérez de Villarreal] que habiendo muerto Luis de Ribera escribano del cabildo de esta ciudad dejando viuda a su mujer moza y hermosa que se llama doña Isabel de Funes, se amigó con ella el dicho Gómez de Acosta y en este tiempo le salió casamiento a la dicha viuda doña Isabel con un mancebo honrado llamado Luis de Zúñiga y que tenía hacienda y tratándose de ello, habiendo sabido el susodicho Zúñiga el maltrato del dicho Acosta con la dicha doña Isabel no quiso casarse con ella y así se fue luego desta ciudad sin efectuarlo...” (f. 10).

La coincidencia con el caso de Juana es total, con el aditamento de que después del frustrado casamiento de Isabel, el “*público amancebamiento*” se mantuvo durante algunos años. A continuación, rompió con ella e inició sus relaciones con Juana. No sabemos si Isabel era mujer de caudal pero al menos era importante, a juzgar por el oficio que ejercía su marido. Al parecer, Acosta buscaba relacionarse con mujeres de la elite: “... y que demás de lo susodicho es hombre tan deslenguado y soberbio que se alaba en corrillos que goza de las mujeres más principales de esta ciudad (...) y entre otras lo debe de decir por la dicha doña Juana...” (f. 9v; destacado nuestro).

Las referencias lo sindicaban como un hombre sin escrúpulos, mujeriego y aprovechador. A todo esto, su legítima mujer vivía en La Rioja pero las citas enfatizan que “*no hacía vida maridable con ella*”. Mas aún, un testigo mayor de 60 años, conocedor de todo lo que pasaba en la ciudad declaró que “*este testigo lo ha oído a muchas personas que da muy mala vida a su mujer y la trata mal, hasta darle lo que come y bebe por su peso y medida, todo lo cual es digno de remedio...*” (f. 10v). O sea que Acosta no sólo llevaba una “mala vida” con Juana –entendiendo el sentido de la frase como una relación ilícita-, sino que al mismo tiempo le daba “mala vida” a su esposa legítima, tratándose en este

caso de una relación signada por el maltrato, la vergüenza y el abandono.<sup>7</sup>

En síntesis, nada de lo dicho en el documento favorecía al mercader; los hombres de la ciudad (vecinos y encomenderos, moradores y estantes, miembros del cabildo, sacerdotes y “*hombres graves y honrados*”) levantaron sus voces para condenarlo. Ante el cúmulo de testimonios coincidentes, el gobernador procedió a decretar su destierro de la provincia y de las Indias. En la sentencia consta una razón adicional, que tuvo un importante peso en el momento de tomar una determinación tan drástica: Gómez de Acosta era portugués y había ingresado al Tucumán por el puerto de Buenos Aires sin licencia de Su Majestad, contraviniendo la Real Cédula de 1602, librada contra los portugueses.

Más allá del final del episodio, que debió haber tenido hondas repercusiones en una aldea pequeña como La Rioja, destaquemos algunos elementos que hacen a nuestro tema.

1. En primer lugar, y por tratarse de una “*información secreta hecha de oficio*” las autoridades no tomaron declaración a Juana y Gómez de Acosta. Pero tampoco ninguna mujer fue citada como testigo, a pesar de que en los testimonios dos mujeres –una amiga y la hermana de doña Juana– aparecen como sus cómplices. Aquí se advierte la tendencia a no exponer públicamente a las mujeres, en especial a aquellas que, como Juana, podían poner en riesgo su honor (Mannarelli, 1994). Pero esta vulnerabilidad que el contexto social protegía tiene su contracara: no podemos conocer la versión de los protagonistas sino sólo las opiniones de los vecinos notables y religiosos de la ciudad. Sobre éstas podemos configurar algunas imágenes: una de ellas retrata a una dama honrada y viuda que fue seducida por el portugués sin escrúpulos; la otra sugiere que la viuda fue inducida al trato ilícito por necesidad, motivo que parcialmente podría justificarla. En ambas imágenes Juana aparece como una víctima, aunque culpable del delito de amancebamiento y de “*pertinacia*”. La deshonra pública –su nombre estaba en boca de todos–, no era poco castigo.

2. Tanto Juana como Isabel de Funes, ambas “*víctimas*” de las artimañas del mercader, intentaron contraer nuevo casamiento poco tiempo después de haber enviudado. El dato es significativo en sí mismo, especialmente por tratarse de mujeres de la elite que vivieron en contextos de colonización reciente, como era el caso de La Rioja. Era muy difícil que una mujer en esas condiciones permaneciera viuda por largo tiempo; por un lado, las mujeres españolas y de cierto rango no abundaban en ciudades jóvenes y los hombres, para con-

---

<sup>7</sup> Para un desarrollo sobre las acepciones del concepto de “*mala vida*”, ver el artículo de R. Boyer (1991).

vertirse en vecinos respetables miembros de una república, debían casarse y formar una familia. Pero en estos casos la deshonor derivada del amancebamiento les impidió volver a casarse y no sabemos si en el futuro pudieron hacerlo.

3. El documento permite apreciar la débil línea que separaba el ámbito público del privado en la temprana colonia riojana.<sup>8</sup> Los testigos dan cuenta de lo que vieron –tratos ilícitos entre Juana y Acosta- en la propia casa de Juana. Sabemos que ésta quedaba en las afueras pero hasta allí acudían distintos personajes por diversos motivos: la familia política, los amigos y conocidos del marido de Juana; los que se llegaban hasta allá con recados, pedidos, o iban a efectuar algún “negocio”. Incluso el propio Acosta se había introducido por primera vez en casa de Juana con la autoridad que le confería el oficio de alcalde. Los testigos directos declararon lo que vieron con sus propios ojos, pero en su mayoría eran también miembros del cabildo, representantes del gobierno local y ellos mismos protagonistas de episodios que citaban. La ciudad era pequeña y la gente poca;<sup>9</sup> las noticias corrían de casa en casa. Por eso no sorprende que los testigos que declararon en la *información* brindaran tantos detalles sobre la relación y que todos los testimonios fueran coincidentes. La publicidad de hechos privados ilícitos se contraponen con la poca efectividad de las autoridades locales para ejercer su control. Ya mencionamos los impedimentos que tenían los miembros del Cabildo para actuar y la lentitud con que los reclamos de los vecinos tenían eco en las autoridades superiores. Aún dejando de lado sus turbios manejos comerciales, lo concreto es que casi desde su llegada (alrededor de 1592 o 1593) hasta 1613, Acosta había mantenido relaciones ilícitas casi de manera permanente con una u otra dama, lo que permite constatar que la tolerancia efectivamente amparaba las acciones del mercader.

4. Relacionado con lo anterior, Mannarelli (1994) destaca en su estudio sobre el amancebamiento en la Lima colonial que en ocasiones las denuncias efectuadas ante las autoridades eran falsas, y que en realidad ocultaban celos personales, competencias, deudas o pleitos previos entre el denunciante y el denunciado. La autora sostiene que estas falsas denuncias pudieron constituir válvulas de escape de tensiones sociales, mecanismos que permitían emerger conflictos latentes por encima del plano personal. Esta argumentación podría adecuarse a nuestro caso dado que la cuestión del amancebamiento pierde relevancia frente a un creciente énfasis de los testimonios sobre el problema de

---

<sup>8</sup> La misma apreciación la encontramos en Mannarelli (1994), quien aborda la cuestión estudiando la sociedad limeña del siglo XVII.

<sup>9</sup> Según consigna Bazán (1979), la ciudad contaba con 250 vecinos hacia 1620, la mitad que su vecina Córdoba.

la usura, el enriquecimiento desmedido del mercader, los abusos y la coerción que éste ejercía sobre las autoridades locales. ¿Podemos pensar que la acusación de amancebamiento fue una excusa para exponer lo que verdaderamente preocupaba a los vecinos importantes de La Rioja? Creemos que no, puesto que el carácter, número y calidad de los testimonios presentados comprueban ampliamente el delito de amancebamiento. Pero es también indudable que por tratarse de una falta grave a la moral el hecho movilizó a los miembros de la Inquisición quienes a su vez presionaron hasta lograr una investigación que permitió liberar un núcleo fuerte de tensiones en torno a la figura del mercader. En los fundamentos de la condena a Gómez de Acosta se mencionan todos los delitos -no sólo el amancebamiento-, en conjunto, como causas de su destierro.

5. La cuestión del amancebamiento permite ulteriores consideraciones. Por un lado, las voces condenatorias de los vecinos riojanos se alzaron para reclamar la conducta del portugués en relación con mujeres de la elite. Es posible que el caso no alcanzase esta difusión si la mujer involucrada hubiese sido de menor rango; un buen número de trabajos demuestran que el amancebamiento era una práctica frecuente entre sectores sociales medios y bajos en la colonia iberoamericana. Era común también que los hombres de la elite se involucraran con mujeres que no pertenecían a su grupo. Es que ellos debían cuidar y preservar el honor de las mujeres de su sector social y para esto disponían de un complejo aparato de vigilancia y control que comenzaba por los miembros de su propia familia y se extendía a las autoridades y el clero inquisitorial (Twinam, 1989; Mannarelli, 1994; Seed, 1991). La expresión de uno de los testigos de la *información secreta* pone de manifiesto este hecho: “... se alaba en corrillos que goza de las mujeres más principales de esta ciudad...”; los vecinos debieron tomar como una afrenta a su honor colectivo el hecho de que Gómez de Acosta tuviera acceso a las “damas principales”, a quienes debían proteger para preservar también su honor. El honor de estos hombres se medía igualmente por el honor de las mujeres de su familia y de su grupo social.

Pero la afrenta debió tener otro cariz dado que el ofensor pertenecía a otra condición social: mercader, usurero, tratante, portugués, extranjero...<sup>10</sup> El desequilibrio no podía ser más elocuente; los testimonios de los hombres dejan traslucir un fuerte tono de recelo, resentimiento y bastante desprecio hacia el portugués. Para ellos sólo el destierro restituía el orden moral y público.

---

<sup>10</sup> Es posible que Gómez de Acosta fuera judeoconverso como muchos de los extranjeros registrados en el padrón de 1607, padrón en el que Acosta está registrado como portugués (Sabán, 1991). Para el autor, la fecha de entrada de Acosta y los demás de este origen por el puerto de Buenos Aires se relaciona con las persecuciones inquisitoriales llevadas a cabo en Brasil. Sin embargo, en la *información* los vecinos no formularon ninguna sugerencia al respecto.

6. Lo anterior nos lleva a un último punto de interés. La cuestión del honor, tal cual es planteada y entendida en estas sociedades patriarcales, coloca a la mujer en un plano de subordinación y es, al mismo tiempo, objeto de protección y de control. La respetabilidad, la buena conducta y proceder, la observancia de las normas sociales y canónicas, la obediencia, etc., son todos elementos que confluyen en la construcción del sentido del honor en y para las mujeres (Seed, 1991). En la configuración de este concepto central para contextualizar la situación de la mujer y los valores que representan, se constata que buena parte de todos estos factores tienen un común denominador: la sexualidad femenina. Lo que se protege como un bien de altísimo valor es la castidad y la práctica de la sexualidad dentro de los límites social y culturalmente permitidos. Así, el control del honor femenino giraba en torno a la vigilancia de su conducta sexual; es ésta una de las esferas en la que los hombres ejercían su poder sobre las mujeres (Twinam, 1989). Dentro de la elite –aunque esto no puede circunscribirse a un solo grupo social- los hombres cuidaban y protegían a las mujeres de su familia: hijas, esposas, hermanas y madres. La vigilancia de sus conductas comenzaba dentro del hogar ya que cualquier desliz, si tomaba estado público, podía comprometer la respetabilidad y honor de ellos mismos. Pero ¿qué sucede con aquellas mujeres cuyos lazos de subordinación más directos con los hombres de su familia se habían distendido a causa de su condición de viudez? En otras palabras, ¿a quién le corresponde controlar el honor y la conducta sexual de las viudas?

Pensemos en el caso de Juana, que posiblemente no haya sido tan infrecuente. Juana no sólo era viuda sino que además no contaba hacia 1613 con hombres mayores en su familia sanguínea de quienes pudiera depender (padre, tíos, hermanos).<sup>11</sup> Tenía por lo menos un cuñado, que es quien intervino para reprenderla -sin éxito- por sus relaciones ilícitas defendiendo el honor de su hermano muerto. ¿Quién quedaba entonces? Juana tenía al menos cuatro hijos varones, de los cuales el mayor -que era sólo un joven- había manifestado a un testigo su intención de matar al portugués, pero le fue aconsejado no involucrarse en un hecho de sangre sino esperar a que actuara la justicia. Es en este contexto, a falta de un responsable directo, donde vemos actuar a la “comunidad de grupo”, los miembros de la misma condición social de Juana, los declarantes en el documento; los vecinos principales de La Rioja,<sup>12</sup> como reci-

---

<sup>11</sup> Sus padres Diego Gómez de Pedraza y María Bazán habían fallecido; de sus hermanos sólo vivían hacia 1613 su hermana Francisca y tal vez su hermana María, pero no sus cuñados. Ver Serrano Redonnet (1997) y Boixadós (1997).

<sup>12</sup> Además de Alonso de Avila Barrionuevo, los testigos de la *información* fueron: el capitán Damián Pérez de Villarreal, encomendero de más de 60 años, cabildante; el capitán Diego Gutiérrez Gallegos, encomendero de 40 años, cabildante; el licenciado Luis de Azpeitia, que fue teniente de gobernador, abogado y vecino de la ciudad, de 37 años (este personaje estaba casado

pendarios de una responsabilidad colectiva, reclamaron corporativamente la sanción del delito de amancebamiento -y de las otras imputaciones- cometidos por Acosta. Es notable que los juicios negativos de valor nunca recayeron directamente sobre la viuda salvo por el sacerdote que la culpó de pertinacia y falta de conciencia. Los testigos evitaron opinar en contra de la dama e insistieron en su honorabilidad corrompida por el mercader. Los testigos en conjunto, los hombres principales de la ciudad, fueron quienes respondieron al mandato de defender el honor de una de sus mujeres, a quienes como grupo y por derecho, sólo ellos podían tener legítimo acceso.

### *Un caso, lecturas posibles*

La *información secreta* -que tiene como centro velado a la figura de una viuda- puede ser analizada desde otras perspectivas. Dentro de ellas, la ejemplaridad de un único caso, que podría constituir un serio límite a sus posibilidades de representatividad y validación, encuentra varias opciones de lectura que enriquecen su interpretación y permite reconsiderar varios problemas de carácter metodológico. Examinemos algunas de estas cuestiones.

a) En los últimos veinte años, nuestros conocimientos sobre el mundo colonial se han ampliado y complejizado considerablemente. El replanteo de problemas y el análisis de variado tipo de fuentes han abierto caminos para el desarrollo de distintas líneas de investigación; entre ellas, se destacan los estudios sobre familia y matrimonio, demografía, cultura popular; el mestizaje y la ilegitimidad, la cuestión del honor, el amancebamiento y la bigamia. Estos trabajos ofrecen además una mirada renovada sobre la situación de las mujeres en el mundo colonial.<sup>13</sup> Este mundo sorprende por la enorme riqueza de situa-

---

desde 1606 con una sobrina de doña Juana, Luciana de Tula Bazán, hija de su hermana Francisca, y era por lo tanto, sobrino político de doña Juana); Juan Galiano Sarmiento, vecino de 47 años, cabildante; el capitán don García de Mercado y Reynoso, encomendero de 40 años; Alonso Díaz Caballero, residente, vecino encomendero de Santiago del Estero de 38 años; el capitán Francisco Hernández Lancha, vecino de más de 40 años, cabildante; el capitán Nicolás Carrizo de Garnica, encomendero, cabildante, teniente de gobernador, de más de 60 años. En la *información* se citan a otras personas importantes que no fueron llamadas a declarar: el capitán Melchor de Vega, encomendero; fray Luis de Guzmán, el padre Juan de Guzmán, el capitán Pedro de Soria, encomendero, el capitán Pedro López Barriales, justicia mayor y juez de residencia, el capitán don Pedro Ramírez de Velasco, encomendero e hijo del fundador de La Rioja; los capitanes Pedro Díaz y Valeriano Cornejo, ambos encomenderos y vecinos fundadores, entre otros.

<sup>13</sup> Las principales contribuciones pueden verse en: Arrom, 1991; Boyer, 1989 y 1995; Calvo, 1989; Gonzalbo, 1993; Kusnesof, 1991; Lavrin, 1991; Lavrin & Couturier, 1993; Mac Caa, 1993 y 1994; Seed, 1991; Mannarelli, 1994; Muriel, 1992, entre otros destacados estudios.

ciones que se descubren debajo de los perfiles tradicionalmente reconocidos y asignados al rol femenino: lo que emerge es una variada muestra de imágenes de mujeres de distinto rango y condición socioeconómica, cuyas vidas se desarrollaron parcialmente a la sombra de los acontecimientos que protagonizaban los hombres, pero no por esto menos significativas ni exentas de conflictos. Los estudios sobre temas como la ilegitimidad, la bigamia y el amancebamiento, por ejemplo, han demostrado que estos “problemas sociales” no se circunscribían a un solo grupo social y que, de hecho, las mujeres de la elite, aunque en menor medida que sus congéneres menos privilegiadas, también participaban de estas prácticas cuestionadas por sacerdotes y autoridades. Y contrariamente a lo presupuesto, al menos durante los siglos XVI y XVII, el entorno social reaccionó de manera más flexible frente a estas prácticas que serían objeto de un mayor control y estigmatización en el siglo siguiente.<sup>14</sup> El caso de doña Juana Bazán que analizamos podría encuadrarse perfectamente dentro de los estudios de este tipo y seguramente adquiriría mayor relevancia si tuviéramos una muestra más amplia para abordar el problema en sí mismo. Pero al menos, el examen exhaustivo de esta fuente nos permite afirmar que en lo esencial las conclusiones de los otros estudios se verifican aquí también. Y si bien no se conocen trabajos puntuales sobre el tema en otras jurisdicciones de la gobernación del Tucumán, esperamos con estas notas atraer la atención hacia este tema, en tanto y en cuanto exista información adecuada.

b) Una consideración aparte merece la particular situación de las viudas en la colonia. Hasta el momento, la condición de estas mujeres no ha convocado un interés especial por parte de los investigadores, salvo algunas excepciones (Mac Caa, 1991; Muriel, 1992; Gresores, 1989, Stern, 1999). Las viudas aparecen comprendidas en todo un conjunto de problemas dentro de los cuales participaron como otras tantas mujeres casadas o solteras; sin embargo, los estudios sobre familia, ilegitimidad y amancebamiento registran un número significativo de casos en los cuales las viudas, de distinta condición social, parecen haber tenido un rol parcialmente diferenciado. De este conjunto de trabajos podemos recortar esquemáticamente dos perfiles contrapuestos para examinar la situación de las viudas. Por un lado, aquéllas que presentaron reclamos ante la justicia por incumplimiento de palabra de matrimonio, por engaños, por falta de medios para sostenerse ellas y sus hijos, o bien las que estaban involucradas en delitos de amancebamiento. Por otro, las viudas que aparecen llevando adelante los asuntos antes en manos de sus maridos, ocupando responsabilidades dirigenciales en el seno de su familia o en un negocio; también

---

<sup>14</sup> La tolerancia social con respecto, por ejemplo, al amancebamiento, está claramente demostrada en el trabajo de Mannarelli (1994).

podemos considerar en este grupo a aquellas viudas que contribuyeron con sus bienes en obras pías, fundaciones de monasterios y casas de recogimiento (Muriel, 1992).<sup>15</sup> En el primer caso, el principal elemento que las caracteriza es el desamparo (y muchas veces la pobreza), la desprotección devenida por la ausencia del referente masculino, referencia que procurarán encontrar en la sociedad misma, en las autoridades civiles y eclesiásticas, en las leyes. En el segundo caso, una situación económica holgada, la propiedad de la tierra o el ejercicio de un oficio particular (como las panaderas e imprentas del México colonial, retratadas por Josefina Muriel) permiten a estas mujeres superar los límites de su condición, abrirse paso desde la esfera doméstica y ocupar un espacio de cierta visibilidad, aunque restringido en el medio social.<sup>16</sup>

Teniendo en cuenta este esquema ¿dónde podríamos ubicar el caso de Juana Bazán? A pesar de tratarse de una dama principal, miembro de la elite en formación, dueña de una hacienda y encomendera (aunque lo fuera bajo la tutoría de su hijo), su perfil se adecua más al primer grupo de mujeres viudas. Una situación económica aparentemente con muchas dificultades, la existencia de hijos menores y la falta de apoyo de su entorno familiar la colocó en una posición de extrema debilidad en su entorno. No podemos saber si la relación de amancebamiento que la unió a Gómez de Acosta estuvo definida por la necesidad, pero sí es claro tanto para ella como para la anterior manceba del portugués, que la desprotección facilitó el establecimiento de las relaciones ilícitas. Estas “viudas víctimas” tenían de su lado, empero, algunas pocas ventajas: un cierto margen para decidir la posibilidad de mantener relaciones sexuales, siempre y cuando el hecho no tomara estado público. Estas relaciones no podían ya afectar el componente principal de su honor personal -la virginidad-, y mientras se desarrollaran en completo secreto, podía preservarse la imagen pública de la viuda honrada, casta y reservada en su hogar. El problema que enfrentó Juana fue la “publicidad” de sus relaciones con Acosta, las que debieron comenzar como meras sospechas en su entorno hasta convertirse en una verdad expuesta en toda la ciudad de La Rioja y en las jurisdicciones vecinas. Y aquí sí el honor comprometido afectó, más allá de su persona, a los miembros de su casa y familia. Frente a un modelo de comportamiento “ideal” que la sociedad de la época parecía exigir a las mujeres viudas (recato, decencia, buenas costumbres, abstinencia sexual, el mantenimiento de la honra personal y

---

<sup>15</sup> La cuestión económica es un factor relevante en la determinación de la situación de las viudas, pero no es el único; el entorno familiar (hijos, padre, hermanos, parientes próximos), la existencia de otros hombres con quienes contar como apoderados, socios o asesores, operaba sosteniendo un marco de referencia para las decisiones que las viudas pudieran tomar.

<sup>16</sup> Un examen más minucioso sobre la bibliografía que directa o indirectamente se ocupan de las viudas ofrece otros elementos para matizar los perfiles construidos. Ver por ejemplo Farberman (2000), donde la mayoría de las mujeres indígenas acusadas de brujería eran viudas.

familiar, una dedicación completa a los hijos y a la vida doméstica), doña Juana Bazán se convirtió en una transgresora. Tamaña “liberalidad” en su conducta, a pesar de la tolerancia en la que se desarrolló, acabó por ser sancionada según lo que los códigos morales establecían. Quizá es por eso que su nombre está ausente de las memorias genealógicas de sus ilustres descendientes y que su entronque en la familia Bazán haya generado controversias entre los especialistas.<sup>17</sup> Un sospechoso silencio oscureció la existencia de doña Juana Bazán y sus aventuras con el portugués durante apenas unos cuantos siglos...

c) La escasez de fuentes que se conservan para el primer período colonial de La Rioja (desde su fundación hasta la llamada “gran rebelión diaguita” de 1630-43) hace de la *información secreta* un valioso testimonio para escudriñar la sociedad local, conocida de manera muy fragmentaria. Frente a una documentación discontinua y poco representativa de la actividad y los problemas que seguramente enfrentaron los vecinos de la jurisdicción, la *información secreta* ilumina un ángulo sugestivo de la vida social temprana. La fuente descubre la presencia de un portugués mercader y usurero, eje de una red intrincada de actividades comerciales, préstamos y deudas que vinculaban a personas de diferentes sectores sociales en la jurisdicción y fuera de ella; sus conexiones con los miembros del cabildo, integrado por un estrecho núcleo de encomenderos y vecinos principales; la participación de los sacerdotes, los oficiales de la Inquisición, el gobernador y las justicias locales en este pequeño conflicto. Pero también coloca bajo un foco de atención a una mujer, cuya conducta es objeto de sanción moral. Hasta el momento, en los documentos que conocemos sobre la primera etapa de colonización del Tucumán, las mujeres ocupan un lugar secundario. Las excepciones más destacables son las *informaciones de méritos y servicios* donde los conquistadores o pobladores trataban de establecer conexiones genealógicas con ancestros relevantes (Boixadós, 1997); en este contexto las mujeres aparecen nombradas en calidad de depositarias y transmisoras -a través de la sangre- de los atributos ganados por los hombres de su familia.<sup>18</sup> La *información secreta* permite ver que esta misma conceptualización se extiende sobre el honor, en la medida en que la deshonor de una mujer principal afectaba también al buen nombre de su familia e incluso a la memoria de su marido muerto.

---

<sup>17</sup> Serrano Redonnet (1997) es quien finalmente precisó su filiación y descendencia en su importante estudio sobre la familia Bazán.

<sup>18</sup> La utilización del parentesco como código ordenador de las relaciones sociales le otorgan a estas mujeres de la elite una posición relevante en su seno, pero su condición ha sido comprendida -la mayoría de las veces- como un nexo que vehiculiza la circulación de bienes hereditarios entre distintas familias más que como la contraparte complementaria de un sistema de herencia doble, que remite a las normas de parentesco bilateral (Boixadós, 1996, m/s).

Si utilizamos esta fuente como un prisma podemos resignificar otros elementos. Primero, el hecho de que un portugués de condición ilegal haya ejercido como alcalde; segundo, el marco lábil de tolerancia social que amparó sus prácticas ilícitas –la usura o el amancebamiento. Sin duda, en este período temprano en el que la sociedad riojana se está gestando, muchas situaciones liminares tuvieron cabida hasta que, rebasados los límites de la tolerancia social, fueron sancionadas. Esto invita a reflexionar sobre las particulares modalidades de los procesos de formación de una sociedad –especialmente en aquellas consideradas “de frontera” como la riojana–, donde las prácticas pudieron haber estado bastante alejadas de los modelos sociales, con sus valores y códigos establecidos, los que pudieron operar como marcos generales de referencia normativos a los que se apelaba o se manipulaba según los casos. Esta distancia entre prácticas y normativas se enfatiza si tenemos en cuenta la distancia real que separaba a estos apartados confines de la Gobernación de Córdoba del Tucumán de los centros de control político efectivo, haciendo verdaderamente débil la presencia del estado y de sus representantes.

Un dato más podemos agregar a la reflexión de lo que podemos llamar “situación de laboratorio”: señalamos que la deshonor de las viudas amancebadas posiblemente impidiera que en el futuro volvieran a contraer matrimonio. No sabemos qué destino tuvo Juana pero quedó asentado que Isabel de Funes, primera manceba de Gómez de Acosta, no pudo concretar su enlace con Luis de Zúñiga debido a su deshonor. Notemos que esta referencia es citada en la *información secreta* por un solo testigo: el encomendero Damián Pérez de Villarreal. Al tratar de evaluar críticamente este único testimonio, encontramos que Moyano Aliaga (1991) ofrece un dato que invita a reconsiderar nuestro primer supuesto: aquí se consigna que el mismo Damián Pérez de Villarreal –miembro de la hueste fundadora que acompañó a Juan Ramírez de Velasco– estaba casado con Isabel de Funes, viuda de Luis de Rivera. Esto prueba que la mácula del amancebamiento podía soslayarse en ciertas circunstancias.

d) Mencionamos anteriormente que la fuente puede ser analizada como un prisma que según sea orientado hacia la luz permite ver distintas facetas de la vida social. Pero es claro que siempre hay sectores que quedan en penumbra, en especial cuando los documentos de la época que nos permitirían reconstruir el contexto con mayor claridad, son tan escasos. Remarquemos que la *información secreta hecha de oficio* es en sí misma una fuente muy especial: levantada durante unos pocos días, con celeridad y sigilo se tomaron testimonios a ciertas personas a raíz de una denuncia por amancebamiento; la sentencia se pronunció de manera sumaria, sobre la base de las declaraciones expresadas por los testigos. Podría pensarse que la *información secreta* se llevó adelante para constatar las denuncias, como paso antecedente de la formación de un proceso

judicial contra -al menos- Gómez de Acosta. Sin embargo, creemos que la causa nunca llegó a formarse, tanto porque no hemos encontrado referencias sobre ésto (ni siquiera en los registros de casos de la Inquisición de Lima), como porque el gobernador ordenó su destierro inmediato cuando concluyó la *información secreta*, apelando a otro fundamento. Pareciera que el gobernador echó mano a la Real Cédula de 1603 -es decir, que estaba vigente desde hacía diez años- para resolver los espinosos problemas que planteaban las actividades y conductas de Gómez de Acosta por otra vía, más rápida, contundente y que no admitía apelación. Más fácil que enfrentar la delicada cuestión del amancebamiento o la usura resultó aplicar el decreto de expulsión contra los extranjeros y más aún tratándose de un portugués que había ingresado ilegalmente a las Indias.

La peculiaridad del documento genera una serie de interrogantes. Para comenzar, no tenemos constancia de que la orden de destierro se hubiera cumplido. Dos fuentes diferentes nos permiten sospechar que al menos en 1615, Gómez de Acosta aún estaba en La Rioja.<sup>19</sup> Si es así, podemos preguntarnos qué efectos tuvo la *información secreta* y más aún, podemos dudar de las razones que dieron origen a esta fuente tan particular. Tenemos por un lado la denuncia del amancebamiento pero también está comprobado que tales relaciones venían desarrollándose a la vista de todos desde hacía unos cuantos años, sin aparentes consecuencias. Por otro, las acusaciones de usura que terminan ocupando buena parte de los testimonios de los testigos, casi todos ellos involucrados con las prácticas mercantiles del portugués y no por casualidad. ¿Fue entonces la primera denuncia la excusa para exponer a Gómez de Acosta ante la vista de las autoridades? Tal vez los vecinos y autoridades locales encontraron en el amancebamiento el pretexto ideal para limitar todas las prácticas abusivas del mercader; es posible pensar entonces que en este contexto *los hombres graves y honrados* aprovecharon para apelar al honor mancillado de una mujer de la elite, durante tantos años tolerado, para obtener una sanción eficaz contra el usurero mercader y librarse de sus manejos en los que habían queda-

---

<sup>19</sup> En su testamento fechado en La Rioja el 1º de diciembre de 1615, Rodrigo López de Haro hace referencia a las deudas contraídas con Gómez de Acosta y que éste le adeudaba más de tres mil pesos “a plazo pasado” y agregó “.. mas tengo que tiene en su poder el dicho Gómez de Acosta que le di cien docenas de botones hechitos para que vendiese en su tienda...”. En una escritura de venta de censo otorgada por Pedro Ramírez de Velasco y su esposa (patronos de la capellanía fundada por López de Haro), fechada el mismo día, se señalan los bienes destinados a la imposición, entre ellos “... las casas de nuestra morada que linda con la casa de Gómez de Acosta...”. (Actas del Libro de Cabildo de La Rioja. *Revista de la Junta de Historia y Letras de La Rioja*, 1947). Según puede inferirse, en 1615 Gómez de Acosta aún conservaba en la ciudad su casa -de ubicación preferencial, cerca de la acequia principal- y estaba en actividad en su propia tienda. López de Haro también era tratante y hay constancia de que entre ellos formaban “compañías”.

do envueltos. Desde esta óptica, el auto de destierro puede entenderse como una advertencia seria -más que como una orden que debía ser indefectiblemente cumplida-, una herramienta que en manos de los oficiales del Cabildo podía ser utilizada si Gómez de Acosta no modificaba sus conductas. Vimos que años atrás ya había sido desterrado pero que esta orden había quedado sin efecto; tal vez en esta ocasión, sancionada su condición de ilegal junto a los cargos de usura y amancebamiento, pusieran al mercader en una situación de mayor vulnerabilidad.

Esto nos lleva a considerar ciertos matices en torno al texto como generador de una determinada “verdad”. Hay muchas “verdades” posibles dentro de este documento y las miradas alternadas sobre las distintas facetas del prisma permiten por analogía hilvanar diferentes discursos a partir de los cuales hemos reconstruido aspectos parciales de la realidad social de la colonia riojana temprana. Estas miradas complementarias nos recuerdan que a través del análisis de una fuente con características peculiares no podemos obtener una comprensión global de cómo funcionaba la sociedad de aquel entonces, sino que sólo podemos recuperar la compleja interrelación entre marcos normativos y valorativos generales y un conjunto de prácticas donde algunas de ellas se hacen presentes en determinadas coyunturas.

Por nuestra parte, elegimos de manera deliberada centrar la atención en la figura de la *viuda de mala vida* para insertarlo en un conjunto de problemáticas más amplias según nuestros intereses. El objetivo fue entonces recortar la imagen más difusa dentro del documento y ponerla en primer plano; este abordaje no es el único posible y aguarda otros que puedan complementar las interpretaciones aquí expuestas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arrom, Silvia, 1991, “Perspectivas sobre la historia de la familia en México”, en Gonzalbo Aizpuru, P. (comp), *Familias Novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México, pp. 389 a 399.
- Bazán, Armando Raúl, 1979, *Historia de La Rioja*, Plus Ultra, Buenos Aires.
- Boixadós, Roxana, 1996, “Tierra de hombres de cuatro abolengos. Parentesco y familia en La Rioja colonial”, tesis de maestría, Universidad Federal de Río de Janeiro.
- Boixadós, Roxana, 1997, “Herencia, descendencia y patrimonio en La Rioja colonial”, *Andes, Antropología e Historia*, 8, CEPIHA, Universidad Nacional de Salta, pp. 199 a 223.
- Boixadós, Roxana, 1999, “Transmisión de bienes en familias de elite. Los mayorazgos en la Rioja colonial”, *Andes, Antropología e Historia*, 10, CEPIHA, Universidad Nacional de Salta, pp. 51 a 78.

- Boyer, Richard, 1991, “Las mujeres de la ‘mala vida’ y la política del matrimonio”, en Lavrin, A. (coord), *Sexualidad y matrimonio...*, pp. 271 a 308.
- Boyer, Richard, 1995, *Lives of the bigamists. Marriage, Family and Community in Colonial México*, Albuquerque.
- Calvo, Thomas, 1991, “Calor de hogar: las familias del siglo XVII en Guadalajara”, en Lavrin, A., (coord), *Sexualidad y matrimonio...*, pp. 309 a 338.
- Caro Baroja, Julio, 1992, “Religión, visiones del mundo, clases sociales y honor durante los siglos XVI y XVII en España”, en Peristiany, J.G. y Pitt-Rivers, J., *Honor y gracia*, Alianza, Madrid.
- Chacón Jimenéz, Francisco, 1987, “Notas para el estudio de la familia en la región de Murcia durante el antiguo Régimen”, en Casey, James, et. al., *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Crítica, Barcelona, pp. 129 a 171.
- Farberman, Judith, 2000, “La fama de la hechicera. La buena reputación femenina en un proceso criminal del siglo XVIII”, en Gil Lozano, F., Pita, V. e Ini, M.G., *Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y siglo XIX*, tomo I, Taurus, Buenos Aires, pp. 27 a 43.
- Gacto, Enrique, 1987, “El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica”, en Casey, James, et. al., *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Crítica, Barcelona, pp. 36 a 64.
- García Fernández, Máximo, 1995, *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (comp.), 1991, *Familias Novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (comp.), 1993, *Historia de la familia*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Gresores, Gabriela, 1998, “La viuda en Magdalena (campana bonaerense) entre 1744 y 1815”, en *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Centro de Estudios Históricos Interdisciplinarios sobre las Mujeres, Tucumán.
- Herlihy, David, 1987, “The Family and Religious Ideologies in Medieval Europe”, en Hareven, Tamara y Andrew Plakans (eds.), *Family History at the Crossroads. A Journal of Family History Reader*, Princeton University Press, pp. 3 a 15.
- Kuznesof, Elizabeth Ann, 1991, “Raza, clase y matrimonio en la Nueva España: estado actual del debate”, en Gonzalbo Aizpuru, P., *Familias Novohispanas*, México, pp. 373 a 388.
- Lavrin, Asunción, 1990, “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en Bethell, L. (comp.), *Historia de América Latina, 4. América colonial: población, sociedad y cultura*, Cambridge University Press, Crítica, Barcelona.
- Lavrin, Asunción (coord.), 1991, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Grijalbo, México.

- Lavrin, Asunción y Couturier, Edith, 1993, "Las mujeres tienen la palabra. Otras voces en la historia colonial de México", en Gonzalbo Aizpuru, P. (comp.), *Historia de la familia*, Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- López Beltrán, Clara, 1996, "La buena vecindad: las mujeres de elite en la sociedad colonial del siglo XVII", *Colonial Latin American Review*, vol. 5, 2, pp. 219 a 236.
- Mannarelli, María Emma, 1994, *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII*, Ed. Flora Tristán, Lima.
- Mc Caa, Robert, 1991, "La viuda viva del México Borbónico: sus voces, variedades y vejaciones", en: Gonzalbo Aizpuru, P. (comp.), *Familias Novohispanas*, México, pp. 299 a 324.
- Mc Caa, Robert, 1994, "Marriageways in Mexico and Spain, 1500-1900", *Continuity and Change*, 9 (1), Cambridge University Press.
- Moyano Aliaga, Alejandro, 1991, *La Rioja. Revelaciones documentales acerca de su fundación*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Córdoba.
- Muriel, Josefina, 1992, *Las mujeres de Hispanoamérica. Época colonial*, Mapfre, Madrid.
- Pastor, Reyna, 1998, "Los espacios jurídicos de las mujeres y las realidades sociales en el reino de Castilla. Siglos XIII-XIV", en: *Temas de Mujeres. Perspectivas de género*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Centro de Estudios Históricos Interdisciplinarios sobre las Mujeres, Tucumán.
- Presta, Ana María, 1997, "Detrás de la mejor dote, una encomienda. Hijas y viudas de la primera generación de encomenderos en el mercado matrimonial de Charcas, 1534-1548", *Andes, Antropología e Historia*, 8, CEPIHA, Universidad Nacional de Salta, pp. 27 a 46.
- Testamento de Rodrigo López de Haro y Censo de la capellanía de Rodrigo López de Haro, *Revista de la Junta de Historia y Letras de La Rioja*, año VI, 1, 1947, La Rioja.
- Saban, Mario, 1991, *Los Hebreos. Nuestros Hermanos Mayores. Judíos conversos II*, Distal, Buenos Aires.
- Seed, Patricia, 1991, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, Grijalbo, México.
- Serrano Redonnet, Jorge, 1997, *La sangre del conquistador Juan Gregorio Bazán*, Dunker, Buenos Aires.
- Stern, Steve, 1999, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*, F.C.E., México.
- Twinam, Ann, 1991, "Honor, sexualidad e legitimidad en la Hispanoamérica colonial", en Lavrin, A. (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Grijalbo, México, pp. 127 a 171.
- Vigil, M., 1986, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Siglo XXI, Madrid.
- Zenarruza, Jorge, 1984, *General Juan Ramírez de Velasco. Señor Divisero de la Divisa Solar y Casa Real de la Piscina. Un estudio para su biografía*, Instituto de Estudios Iberoamericanos, Buenos Aires.